



Causa No. 098-2017-TCE

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa No. 098-2017-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 098-2017-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de diciembre de 2017. Las 09h00.- VISTOS.- Agréguese a los autos: a) Escrito en una (1) foja y como anexos tres (3) fojas, suscrito por la doctora Nora Gioconda Guzmán Galárraga, Coordinadora Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral, ingresado en este Tribunal el 23 de diciembre de 2017, a las 14h02. b) Oficio No. CNE-SG-2017-000729-Of de 22 de diciembre de 2017 en una (1) foja firmado por el abogado Fausto Holguín Ochoa, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral, el 23 de diciembre de 2017, a las 12h06, a través del cual remite en cuatro (4) fojas la Resolución PLE-CNE-1-22-12-2017. c) Copia certificada de la acción de personal No. 199-TH-TCE-2017 de 27 de diciembre de 2017, mediante la cual el suscrito Presidente del Tribunal Contencioso Electoral resuelve autorizar la subrogación de la abogada Paulina Parra Parra en el cargo de Secretaria General de este Tribunal del 28 al 29 de diciembre de 2017. Los documentos indicados en los literales a) y b) que anteceden, fueron recibidos en el despacho de Presidencia de este Tribunal el 26 de diciembre de 2017, a las 16h40. En lo principal, en mi calidad de Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, ordeno: PRIMERO.- Atendiendo lo solicitado por la doctora Nora Guzmán Galárraga y en consideración a que el expediente original de la presente causa fue remitido a la Corte Constitucional, Secretaría General confiera, a costa de la peticionaria, compulsas certificadas o copias simples, según corresponda, del expediente identificado con el número 098-2017-TCE. SEGUNDO .-Notifíquese el contenido de la presente providencia: 2.1 Al señor Segundo César Armijos Armijos y su abogado defensor, en los correos electrónicos maxbladimir29@gmail.com, segundoarmijos@hotmail.es, así como en la casilla contencioso electoral 004. 2.2. Al señor Alcalde del cantón Loja, doctor José Bolívar Castillo, en las direcciones de correo electrónicas alcalde@loja.gob.ec, dgpatino@loja.gob.ec y dsempertegui@loja.gob.ec. 2.3. A la doctora Nora Guzmán Galárraga, en la casilla contencioso electoral No. 003, perteneciente al Consejo Nacional Electoral. TERCERO.- Actúe la abogada Paulina Parra Parra como Secretaria General Subrogante del Tribunal Contencioso Electoral. CUARTO.- Publíquese la presente providencia en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE." F.) Dr. Patricio Baca Mancheno, JUEZ PRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.-

Ab. Paulina Parra Parra

SECRETARIA GENERAL SUBROGANTE TCE

ΑT

CONTENCIOSO

